Resolución Directoral Ejecutiva

N° 031-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 1 de marzo de 2021.

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 769-2021-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 115-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR y sus anexos, emitido por la el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita aprobar el Corte de la Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2236417, denominado "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, del C.P. Tahuantinsuyo Lobo – distrito de Kimbiri – provincia de La Convención – departamento de Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Carta N° 007-2021-DTM, emitida por el Residente de Obra del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, del C.P. Tahuantinsuyo Lobo – distrito de Kimbiri – provincia de La Convención – departamento de Cusco", remite el Informe de Corte de Obra al Periodo 10/02/2020 – 22/12/2020; dicho informe ha sido presentado por segunda vez, a causa de las observaciones que persistían, referidas en la Carta N° 008-2021, MIDAGRI-PROVRAEM-DIR;

Que, con Informe N° 013-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, emitido por el Especialista en Infraestructura Rural, comunica al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, sobre los acontecimientos que justifican la presentación del Informe de Corte, así como la necesidad de aprobar bajo acto resolutivo con efectividad al 22 de diciembre de 2020, el Corte de obra;

Asimismo, se ha considerado que mediante Informe N° 101-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 12 de diciembre de 2020, se remitió la revisión y opinión de informe de corte de obra de la supervisión, indicándose que el residente de obra había incumplido con entregar la información, recomendándose aplicar la penalidad correspondiente; es así, que mediante Informes N°s 1360 y 1368-2020-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/JHOC, se emitieron las conformidades de servicio del Residente y Supervisor, respectivamente, advirtiendo el incumplimiento para efectos que se adopten las acciones correspondientes conforme a Ley;

Asimismo, en el Informe N° 013-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, se describen una serie de acciones por parte del Residente y Supervisor las cuales fueron observadas por el Especialista a cargo de la revisión del Informe de Corte

respectivo, las cuales fueron observadas motivo de la dilación del tiempo para la efectividad del Corte de Obra correspondiente;

Asimismo, estando a la Carta N° 007-2021-DTM, de fecha 16 de febrero de 2021, el especialista evaluador manifiesta que el Informe de Corte del Proyecto de Inversión con CUI N° 2236417, presentado por el Residente se encuentra subsanado motivándose en opinión favorable cuyo avance alcanzados al 22 de diciembre de 2020, es de 73.83% de acuerdo a los siguientes cuadros que se detallan:

N°	VARIACIÓN DE PLAZO		
	FECHA	PLAZO	OBSERVACIÓN
1	16/08/19		Inicio
2	28/12/19	135	Finaliza 2019
3	10/02/20		Reinicia 2020-1
4	15/03/20	35	Suspende COVID-19
5	15/06/20		Reinicia 2020-2
6	24/07/20	40	Finaliza 2020-2
7	25/07/20		Actualiza plazo por ampliación de plazo N° 01
8	22/09/20	60	
9	23/09/20		Ampliación excepcional de plazo
10	21/11/20	60	
11	22/11/20		Ampliación de plazo N° 02
12	19/12/20	28	
13	20/12/20		Ampliación de plazo N° 03
14	19/01/21	31	
	TOTAL	389	

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	VALORIZACION MENSUAL Nº 09 DICIEMBRE 2020							
			ACUMUL. ANTERIOR		MES ACTUAL		ACUMUL. TOTAL		SALDO	
			PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%
01	PRESUPUESTO BASE LOBO TAHUANTINSUYO	6,078,008.35	3,244,952.39	48.61%	184,338.12	2.76%	3,429,282.03	51.38%	2,648,726.38	39.68%
02	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	384,269.20	298,261.98	4.47%	0.00	0.00%	298,261.98	4.47%	86,007.31	1.29%
03	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-132,769.20	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	-132,769.20	-1.99%
04	PRESUPUESTO POR IMPLEMENTACION POR COVID-19	151,524.69	151,524.69	2.27%	0.00	0.00%	151,524.69	2.27%	0.00	0.00%
05	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	1,055,010.52	402,049.56	6.02%	109,144.11	1.64%	511,193.67	7.66%	543,816.83	8.15%
06	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02	-1,055,010.52							-1,055,010.52	-15.81%
07	PRESUPUESTO ADICIONAL N°03	977,561.24	108,939.69	1.63%	78,671.27	1.18%	187,610.95	2.81%	789,950.29	11.83%
08	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	11,315.24			11,315.24	0.17%	11,315.24	0.17%	0.00	0.00%
09	PRESUPUESTO ADICIONAL DE GASTOS GENERALES	423,155.08	304,955.34	4.57%	33,721.87	0.51%	338,677.21	5.07%	84,477.87	1.27%
10	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°03	-1,218,086.00							-1,218,086.00	-18.25%
	TOTAL VALORIZACION	**6,674,978.61**	**4,510,683.64**	**67.58%**	**417,190.61**	**6.25%**	**4,927,865.77**	**73.83%**	**1,747,112.96**	**26.17%**
	TOTAL PORCENTAJE (%)	**100.00%**	**67.58%**		**6.25%**		**73.83%**		**26.17%**	

Asimismo, según la información corroborada se tienen 389 días calendario aprobados durante su ejecución, y al 23 de diciembre de 2020 se suspendió en su ejecución quedando 28 días calendario por ejecutar, y cuya suspensión fue declarada mediante RDE N° 001-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE;

Asimismo, dadas las circunstancias el Especialista en Infraestructura Rural recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Informe de Corte de Obra presentado

por el Residente, con la finalidad de formalizar el estado situacional del Proyecto de Inversión y demás fines administrativos;

Que, con Informe N° 115-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural pone de conocimiento a la Dirección Ejecutiva los documentos que sustentan la necesidad de aprobar el Informe de Corte del Proyecto de Inversión con CUI N° 2236417 denominado "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, del C.P. Tahuantinsuyo Lobo – distrito de Kimbiri – provincia de La Convención – departamento de Cusco", para los fines administrativos correspondientes;

Que, con Hoja de Ruta N° 769-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 115-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR y sus anexos, emitido por la el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo de aprobación del Informe de Corte del Proyecto de Inversión con CUI N° 2236417;

Que, la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, denominada "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, regula en su numeral 7.15 sobre las paralizaciones y reinicio de obra, refiriendo lo siguiente: literal *e) "Para el reinicio de los trabajos, es condición necesaria contar con el informe de corte aprobado o consentida por la UEI (…)"*; es así, que dadas las circunstancias es necesario regularizar el Informe de Corte de Obra con la finalidad de formalizar el estado situacional del Proyecto de Inversión respectivo, y para los demás fines pertinentes;

De conformidad, a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, denominada "Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión y Obras Públicas por Administración Directa" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** con efectividad al 22 de diciembre de 2020, el Informe de Corte de Obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2236417 denominado "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, del C.P. Tahuantinsuyo Lobo – distrito de Kimbiri – provincia de La Convención – departamento de Cusco", presentado y subsanado por el Residente de Obra, contenido en la Carta N° 007-2020-DTM, cuyos plazos y valorizaciones se resumen conforme a los siguientes cuadros:

N°	VARIACIÓN DE PLAZO		
	FECHA	PLAZO	OBSERVACIÓN
1	16/08/19		Inicio
2	28/12/19	135	Finaliza 2019
3	10/02/20		Reinicia 2020-1
4	15/03/20	35	Suspende COVID-19

5	15/06/20		Reinicia 2020-2
6	24/07/20	40	Finaliza 2020-2
7	25/07/20		Actualiza plazo por ampliación de plazo N° 01
8	22/09/20	60	
9	23/09/20		Ampliación excepcional de plazo
10	21/11/20	60	
11	22/11/20		Ampliación de plazo N° 02
12	19/12/20	28	
13	20/12/20		Ampliación de plazo N° 03
14	19/01/21	31	
	TOTAL	**389**	

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	VALORIZACION MENSUAL Nº 09 DICIEMBRE 2020							
			ACUMUL. ANTERIOR		MES ACTUAL		ACUMUL. TOTAL		SALDO	
			PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%
01	PRESUPUESTO BASE LOBO TAHUANTINSUYO	6,078,008.35	3,244,952.39	48.61%	184,338.12	2.76%	3,429,282.03	51.38%	2,648,726.38	39.68%
02	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	384,269.20	298,261.98	4.47%	0.00	0.00%	298,261.98	4.47%	86,007.31	1.29%
03	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	-132,769.20	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	-132,769.20	-1.99%
04	PRESUPUESTO POR IMPLEMENTACION POR COVID-19	151,524.69	151,524.69	2.27%	0.00	0.00%	151,524.69	2.27%	0.00	0.00%
05	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	1,055,010.52	402,049.56	6.02%	109,144.11	1.64%	511,193.67	7.66%	543,816.83	8.15%
06	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02	-1,055,010.52							-1,055,010.52	-15.81%
07	PRESUPUESTO ADICIONAL N°03	977,561.24	108,939.69	1.63%	78,671.27	1.18%	187,610.95	2.81%	789,950.29	11.83%
08	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS	11,315.24			11,315.24	0.17%	11,315.24	0.17%	0.00	0.00%
09	PRESUPUESTO ADICIONAL DE GASTOS GENERALES	423,155.08	304,955.34	4.57%	33,721.87	0.51%	338,677.21	5.07%	84,477.87	1.27%
10	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°03	-1,218,086.00							-1,218,086.00	-18.25%
	TOTAL VALORIZACION	**6,674,978.61**	**4,510,683.64**	**67.58%**	**417,190.61**	**6.25%**	**4,927,865.77**	**73.83%**	**1,747,112.96**	**26.17%**
	TOTAL PORCENTAJE (%)	**100.00%**	**67.58%**		**6.25%**		**73.83%**		**26.17%**	

ARTÍCULO SEGUNDO.- **CONSIDERAR** que el presente acto resolutivo tiene por finalidad de formalizar el estado situacional del Proyecto de Inversión respectivo, dadas las circunstancias que ocasionaron la dilación para la presentación del Informe de Corte de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, que la Dirección de Infraestructura Rural realice las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos institucionales con respecto a la ejecución del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

AAT/DE
C.c: Arch.